

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL	1
Contenido y notas metodológicas	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda	3
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	5
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	6
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	8
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía	8
ANEXO	10

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. No obstante, esta ayuda puede tener distintas cuantías. Así, cuando a la víctima de la violencia ejercida contra la mujer se le reconozca una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda es equivalente a doce meses del subsidio de desempleo. Y si la víctima tiene responsabilidades familiares, el importe de la ayuda puede alcanzar dieciocho meses de dicho subsidio o veinticuatro (en caso de que la beneficiaria o alguno de los familiares que conviven con ella tengan reconocida oficialmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento).

Estas ayudas son compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Dichas ayudas son concedidas y abonadas en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento. El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Se dispone de información desde enero de 2006 hasta diciembre de 2018. Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2018, actualizados en junio de 2019.

Esta información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo dichas ayudas. Los datos que se recogen en este capítulo son los datos disponibles en el momento de elaborar este anuario, por lo que tienen carácter provisional y puede ocurrir que en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información actualizada que pueda aparecer en otras publicaciones.

Se proporciona información sobre el número de mujeres perceptoras por comunidad autónoma, edad, nacionalidad (española, extranjera por continente) y sobre el número y distribución de las ayudas económicas concedidas según el periodo en número de meses de equivalencia respecto del subsidio de desempleo (6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses).

Es importante señalar que no en todos los casos ha resultado posible disponer de todas las características de las mujeres perceptoras. Así, en el caso de algunas ayudas concedidas se desconoce la edad, el país de nacionalidad o el periodo de equivalencia de la duración en meses de la ayuda, lo que debe tenerse en cuenta en el análisis de la información presentada en el capítulo.

Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Fuente: *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.*

10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

En el periodo 2006-2018, se han concedido 6.221 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2018, con 817, es el año con el mayor número de ayudas, un 6,8% más que el año anterior.

Tabla 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2018.

Año	Perceptoras	Variación interanual (%)
2018	817	6,8
2017	765	5,7
2016	724	6,6
2015	679	12,0
2014	606	25,5
2013	483	4,3
2012	463	7,7
2011	430	22,9
2010	350	-2,8
2009	360	26,8
2008	284	42,7
2007	199	226,2
2006	61	-
TOTAL 2006-2018	6.221	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma¹ que concede la ayuda

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

En el periodo 2006-2018, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 1.327, seguida de Comunitat Valenciana (982). Estas posiciones se mantienen en 2018. En el lado opuesto, Cantabria, con 37 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

¹ En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2018.

Comunidad autónoma	Año	2018	2017	2016	2015	2014	2006	Periodo 2006-2018
Andalucía		62	71	50	54	68	0	673
Aragón		24	39	41	21	21	1	266
Principado de Asturias		5	8	5	4	5	3	80
Illes Balears		0	1	3	18	30	0	88
Canarias		75	91	62	74	65	0	499
Cantabria		0	0	0	4	0	3	37
Castilla y León		92	75	80	51	27	9	388
Castilla-La Mancha		6	3	5	10	3	6	92
Cataluña		2	4	4	3	3	0	148
Comunitat Valenciana		166	126	127	82	82	13	982
Extremadura		63	67	62	69	60	0	519
Galicia		90	66	96	89	65	19	703
Comunidad de Madrid		22	19	21	23	6	0	144
Región de Murcia (1)		28	26	22	18	14	0	114
Comunidad Foral de Navarra		8	4	2	8	16	1	95
País Vasco		170	164	143	150	139	0	1.327
La Rioja		4	1	1	1	2	6	66
Ceuta		0	0	0	0	0	0	0
Melilla		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras		817	765	724	679	606	61	6.221

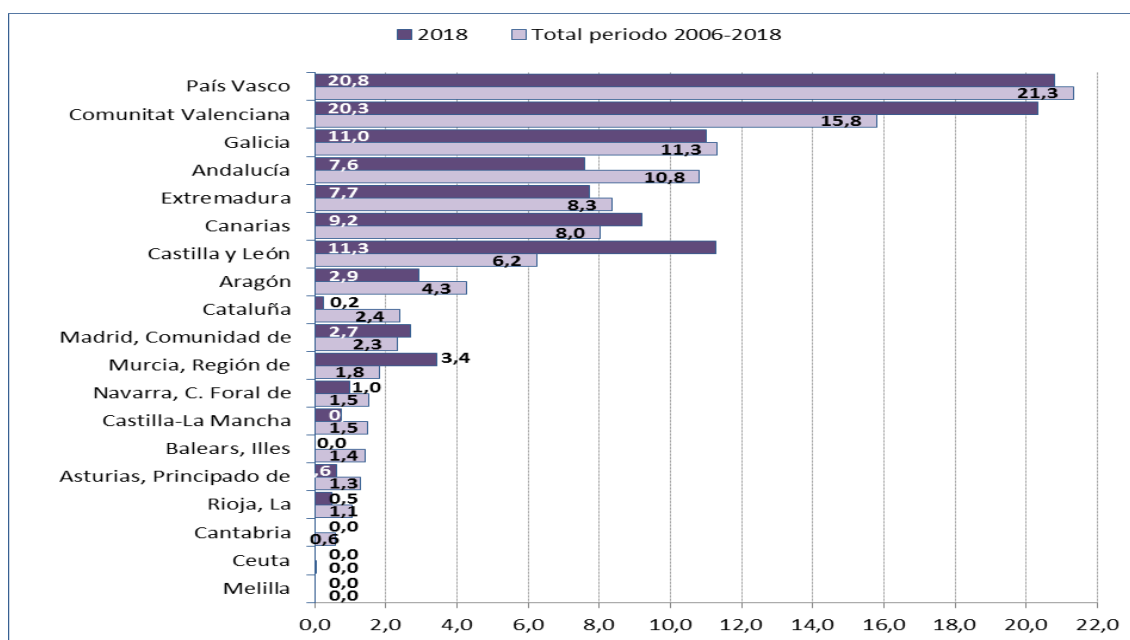
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Tanto en 2018 como en el periodo completo 2006-2018, País Vasco ha concedido más de la quinta parte de las ayudas del art. 27 de la Ley Integral (20,8% y 21,3%, respectivamente) y Comunitat Valenciana, más de un 15% (15,8% en todo el periodo y 20,3% en 2018).

Gráfico 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Año 2018 y total del periodo 2006-2018.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

De las 6.221 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2018, se conoce la edad de 4.776 perceptoras. De ellas, 1.495 mujeres tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años lo que supone el 24,0% del total de las ayudas y 11 (0,2%) entre 18 y 20 años. Ha habido una perceptora del grupo de 16 a 17 años.

Por lo que se refiere al año 2018, del total de perceptoras de esta ayuda (817), solo se dispone de la edad de 647 mujeres. De ellas, 176 tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años, 7 entre 18 y 20 años y una entre 16 y 17 años.

Tabla 10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2018.

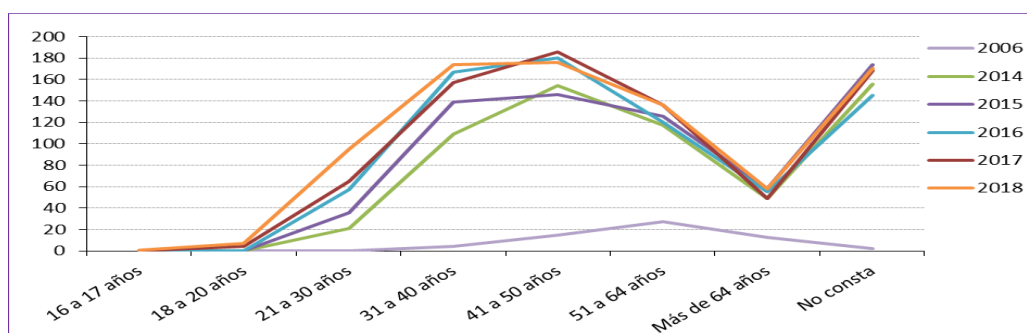
Grupo de edad \ Año	2018	2017	2016	2015	2014	2006	Periodo 2006-2018
Valores absolutos							
De 16 a 17 años	1	0	0	0	0	0	1
De 18 a 20 años	7	4	0	0	0	0	11
De 21 a 30 años	95	65	57	36	21	0	306
De 31 a 40 años	174	157	167	139	109	4	1.128
De 41 a 50 años	176	186	180	146	154	15	1.495
De 51 a 64 años	136	136	120	126	117	27	1.237
Más de 64 años	58	49	55	58	49	13	598
No consta	170	168	145	174	156	2	1.445
TOTAL de perceptoras	817	765	724	679	606	61	6.221
Distribución porcentual							
De 16 a 17 años	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
De 18 a 20 años	0,9	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
De 21 a 30 años	11,6	8,5	7,9	5,3	3,5	0,0	4,9
De 31 a 40 años	21,3	20,5	23,1	20,5	18,0	6,6	18,1
De 41 a 50 años	21,5	24,3	24,9	21,5	25,4	24,6	24,0
De 51 a 64 años	16,6	17,8	16,6	18,6	19,3	44,3	19,9
Más de 64 años	7,1	6,4	7,6	8,5	8,1	21,3	9,6
No consta	20,8	22,0	20,0	25,6	25,7	3,3	23,2

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En el último quinquenio se aprecia una distribución con curva parecida de las perceptoras de la ayuda por grupo de edad.

Gráfico 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

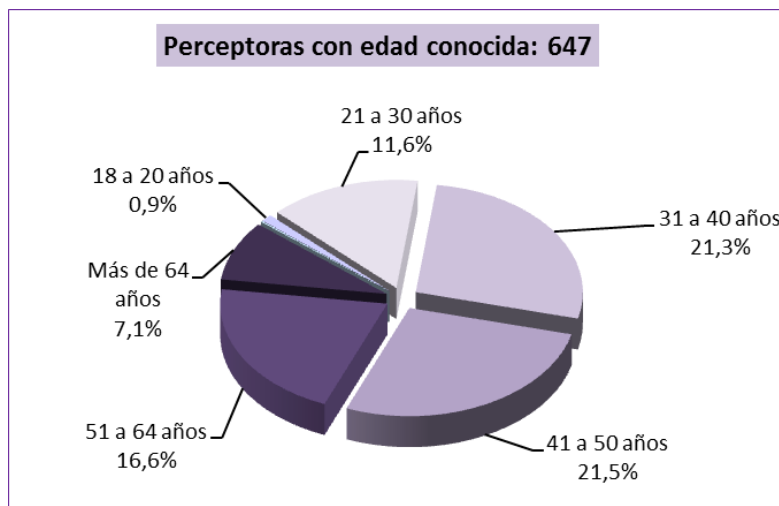
Año 2006 y último quinquenio.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En 2018, el 0,9% de las perceptoras tenía menos de 21 años (0,1% menos de 18), el 7,1% más de 64 años y el 21,5% (el grupo más numeroso) entre 41 y 50 años.

Gráfico 10.3. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2018.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2018 se dispone de información sobre la nacionalidad de 4.751 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 4.033 eran españolas y 718, extranjeras.

En 2018, del 78,8% de los casos en que se dispone de información, fueron 560 españolas y 84 extranjeras las que percibieron esta ayuda.

Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.

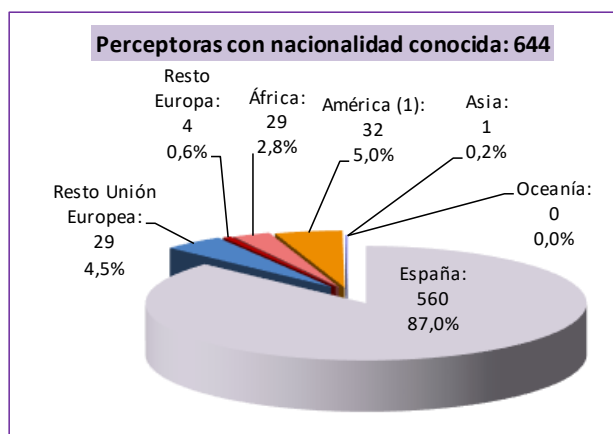
Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2018.

Nacionalidad \ Año	2018	2017	2016	2015	2014	2006	Periodo 2006-2018
Valores absolutos							
Española	560	499	480	456	374	51	4.033
Extranjera	84	93	96	46	65	9	718
No consta	173	173	148	177	167	1	1.470
TOTAL de perceptoras	817	765	724	679	606	61	6.221
Distribución porcentual							
Española	68,5	65,2	66,3	67,2	61,7	83,6	64,8
Extranjera	10,3	12,2	13,3	6,8	10,7	14,8	11,5
No consta	21,2	22,6	20,4	26,1	27,6	1,6	23,6
TOTAL de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Considerando únicamente las 644 perceptoras para las que se conoce la nacionalidad en 2018, el 87,0% de ellas eran españolas y el 13,0% extranjeras. Los porcentajes de las mujeres con nacionalidad extranjera son parecidos para Europa (excluyendo España) y América y no hay perceptoras de Oceanía.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.
Año 2018.



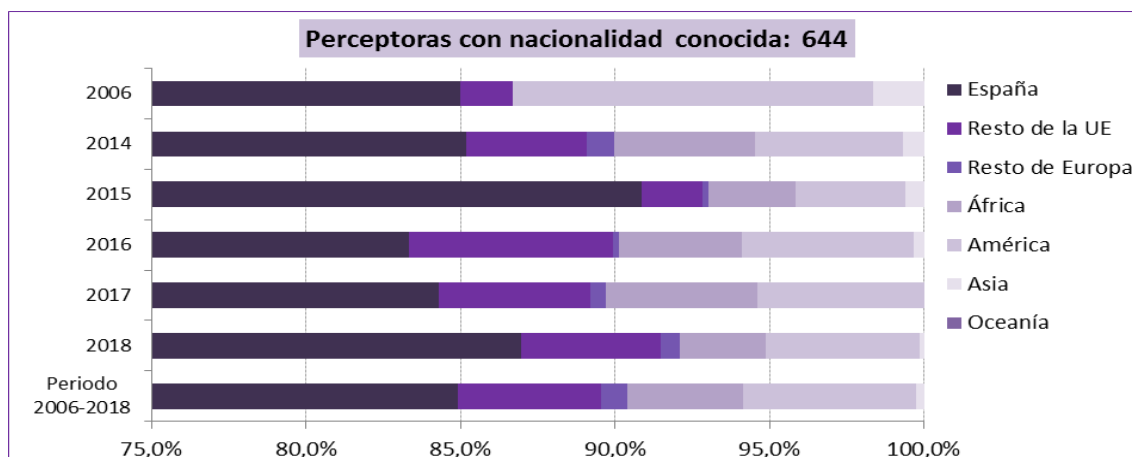
1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto una.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2018, si bien el porcentaje de españolas es siempre superior al 80% de los casos en que se dispone de información sobre la nacionalidad de las mujeres.

Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2018.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2018, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 41 y 50 años y entre las extranjeras, las americanas de entre 41 y 50 años.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad.
Total del periodo 2006-2018.

Región geográfica	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América ¹	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
Grupo de edad									
De 16 a 17 años	1	0	0	0	0	0	0	0	1
De 18 a 20 años	8	1	0	1	1	0	0	0	11
De 21 a 30 años	252	13	2	15	21	1	0	2	306
De 31 a 40 años	882	67	9	74	89	0	0	7	1.128
De 41 a 50 años	1.201	86	23	65	102	9	0	9	1.495
De 51 a 64 años	1.103	53	5	23	42	2	0	9	1.237
Más de 64 años	581	1	0	1	11	1	0	3	598
No consta	5	0	0	0	0	0	0	1.440	1.445
TOTAL de perceptoras	4.033	221	39	179	266	13	0	1.470	6.221

1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto una.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2018.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2018, el mayor número de ayudas, 178, era equivalente a una cuantía de 12 meses de subsidio de desempleo.

Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración¹.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2018.

Número de meses	Año	2018	2017	2016	2015	2014	2006	Periodo 2006-2018
6 meses		131	107	120	98	95	10	960
12 meses		178	164	202	171	144	24	1.488
18 meses		169	181	206	187	179	17	1.676
24 meses		41	54	50	57	48	9	520
No consta		298	311	146	166	140	1	1.577
TOTAL de ayudas		817	765	724	679	606	61	6.221

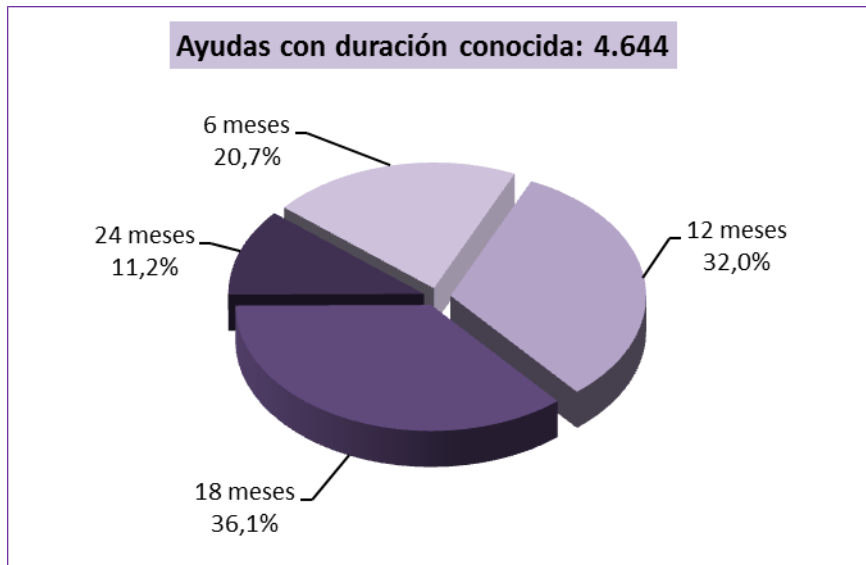
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En el periodo 2006-2018, el 20,7% de las ayudas de las que se conoce su duración (4.644) correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 11,2%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (36,1%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración¹.

Total del periodo 2006-2018.

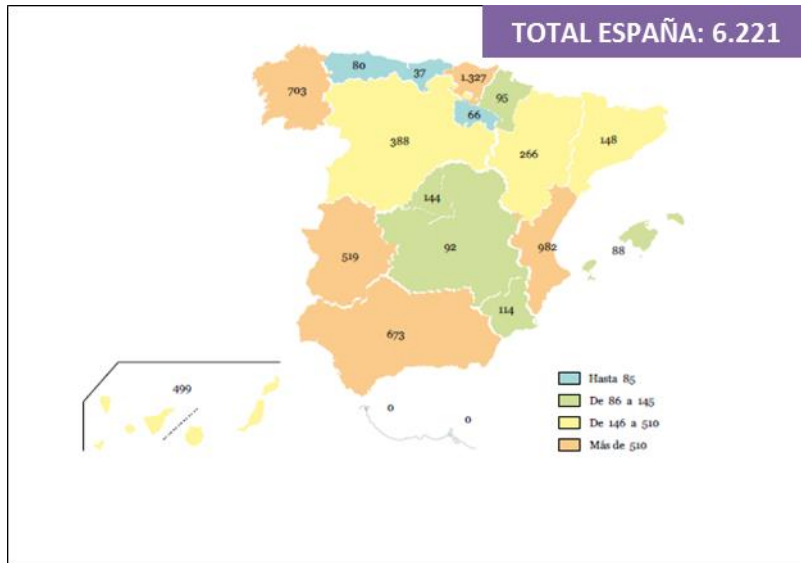


Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

ANEXO

MAPA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Gráfico 10.7. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.
 Total del periodo 2006-2018.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.